



PARQUEMET

Parque Metropolitano de Santiago

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2025
"SUMINISTRO DE ABASTECIMIENTO DE
COMBUSTIBLE CON DESPACHO
PARCIALIZADO", ID. 607-01-LE25.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

49

SANTIAGO, 20 ENE 2025

VISTOS:

- a) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la contratación del "SUMINISTRO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE CON DESPACHO PARCIALIZADO", elaborados por la Unidad Movilización de la Sección de Operaciones y Seguridad Parque Metropolitano de Santiago;
- b) La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de fecha 30 de julio de 2003, y sus modificaciones;
- c) El Decreto Supremo N° 661 que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo n° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
- d) La Ley N° 21.722 de presupuestos del sector público para el año 2025, que establece el presupuesto del Parque Metropolitano de Santiago para dicha anualidad;
- e) Las Resoluciones N°7, de fecha 26 de marzo de 2019 y N°14, de fecha 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N°891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el Artículo N°13 de la Ley N°16.582, de 1966, las Resoluciones N°11, de fecha 30 de junio de 1976 y N° 1.072, de fecha 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano; y el Decreto N°52, de fecha 29 de diciembre de 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el Parque Metropolitano de Santiago necesita contratar el "SUMINISTRO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE CON DESPACHO PARCIALIZADO", ya que este



- combustible resulta indispensable para las labores operativas del Parque Metropolitano de Santiago.
2. Que, el suministro requerido no se encuentra aún en el plan anual de compras del año 2025, toda vez que éste se encuentra en etapa de elaboración y aprobación por el Parque Metropolitano de Santiago. Debe señalarse que, el suministro a contratar se incorporará en el plan anual de compras del año 2025.
 3. Que, el **"SUMINISTRO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE CON DESPACHO PARCIALIZADO"**, no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco del portal www.mercadopublico.cl, por lo que de conformidad con el artículo 35 bis de la Ley N° 19.886 se ha decidido utilizar el procedimiento de contratación licitación pública.

RESUELVO:

- 1° **LLÁMASE**, a Licitación Pública por la contratación del **"SUMINISTRO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE CON DESPACHO PARCIALIZADO"**.
- 2° **APRUEBANSE**, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos que rigen el siguiente llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2025 "SUMINISTRO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE CON DESPACHO PARCIALIZADO"**, ID 607-01-LE25 que se transcriben a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

BASES ADMINISTRATIVAS

**"SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARCIALIZADO PARA EL
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO"**

ID 607-01-LE25

1. GENERALIDADES

El Parque Metropolitano de Santiago, en adelante Parquemet o Parque, llama a Licitación Pública para las presentes Bases Administrativas que regirán la contratación del **"SUMINISTRO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE CON DESPACHO PARCIALIZADO"**, en moneda nacional.

Las Especificaciones Técnicas, Anexos y las eventuales respuestas a consultas y/o aclaraciones que se formulen, complementan estas Bases Administrativas y, para todos los efectos legales, forman parte integrante de ellas. Por consiguiente, la presentación de las ofertas se realizará de



acuerdo con lo señalado en estas Bases Administrativas, con las Especificaciones Técnicas, Anexos y con las eventuales respuestas a las consultas y/o aclaraciones que se formulen.

Para los efectos de las presentes Bases Administrativas, se entenderá por "Ofertante" a toda persona natural o jurídica o unión temporal de proveedores que participe en esta licitación.

Se entenderá por Unión Temporal de Proveedores al conjunto de empresas de menor tamaño, sea que se trate de personas naturales o jurídicas, que se unen para la presentación de una oferta. La oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibile.

Para el presente procedimiento licitatorio se aceptará la presentación de solo una oferta por proveedor. En el caso de que un proveedor presente más de una oferta, se considerará válida la primera oferta que haya ingresado al portal www.mercadopublico.cl, declarándose inadmisibile las demás ofertas presentadas por el mismo proveedor. De igual manera, un oferente no podrá ofertar de forma individual y a través de Unión Temporal de Proveedores.

Por otra parte, se declarará inadmisibile una o más ofertas cuando se presentaren ofertas simultáneas por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí¹. Para estos efectos, se entenderá que dos o más oferentes, cualquiera sea su naturaleza jurídica, son del mismo grupo empresarial cuando respecto de éstos concurren alguna de las siguientes circunstancias:

a) - Una sociedad y su controlador:

¹ Se entenderá para efectos de la evaluación que dos o más oferentes son empresas o personas relacionadas en los siguientes casos:

- i. Entidades que pertenecen a un mismo grupo empresarial, cualquiera sea su calidad o estructura jurídica.
- ii. Las personas jurídicas que tengan, respecto de la sociedad, la calidad de matriz, coligante, filial o coligada, en conformidad con las definiciones contenidas en la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- iii. Una sociedad y sus directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales o liquidadores de la sociedad, y sus cónyuges, convivientes civiles o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, así como toda entidad controlada, directamente o a través de otras personas, por cualquiera de ellos.
- iv. Una sociedad y toda persona que, por sí sola o con otras con que tenga acuerdo de actuación conjunta, pueda designar al menos un miembro de la administración de la sociedad o controle un 10 por ciento o más del capital o del capital con derecho a voto si se trata de una sociedad por acciones.
- v. El cónyuge, conviviente civil y los parientes, ascendientes o descendientes, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- vi. Todas aquellas empresas que tengan la misma persona beneficiaria final, según los términos señalados en el artículo 16 de la Ley N° 19.886.



b) Todas las sociedades que tienen un controlador común², y este último.

En este caso, para efectos de la evaluación, se considerará la oferta de menor precio presentada por una de las empresas que integran el mismo grupo empresarial o se relacionan entre sí.

Finalmente, la sola presentación a esta propuesta implica para el oferente el conocimiento y la aceptación de todas las obligaciones y condiciones estipuladas en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, como, asimismo, de las eventuales respuestas a las consultas y/o aclaraciones que se formulen.

1.1 NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

Licitación Pública de una etapa igual o superior a 100 Unidades Tributarias Mensuales e inferior a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales. La naturaleza del servicio requerido se ha estimado de simple y objetiva especificación.

1.2 REGLAMENTACIÓN

La licitación y el contrato que emane de ella se regirá por:

- a) La Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
- b) Por el Decreto Supremo N° 661 que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo n° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
- c) Las presentes Bases Administrativas de licitación, las Especificaciones Técnicas y anexos;
- d) Las eventuales consultas, respuestas, aclaraciones o modificaciones de esta licitación;
- e) Las cláusulas del contrato.
- f) En general, toda normativa legal y reglamentaria aplicable en la especie.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación que aparezca en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases, como marco básico.

² Para estos efectos es controlador toda persona o grupo de personas con acuerdo de actuación conjunta que, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, participa en su propiedad y tiene poder para realizar alguna de las siguientes actuaciones:

1. Asegurar la mayoría de los votos en las juntas de accionistas y elegir a la mayoría de los directores tratándose de sociedades anónimas, o asegurar la mayoría de los votos en las asambleas o reuniones de sus miembros y designar al administrador o representante legal o a la mayoría de ellos, en otro tipo de sociedades, o

2. Influir decisivamente en la administración de la sociedad. Se entiende que una persona o grupo de personas influye decisivamente en la administración de la sociedad cuando directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas controla al menos el 25 por ciento del capital con derecho a voto de una sociedad o del capital de ella.



2. PARTICIPANTES

En la presente licitación podrán participar las personas naturales y/o jurídicas y/o unión temporal de proveedores que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas.

Los oferentes para participar del presente proceso de licitación deberán encontrarse inscritos y hábiles en el registro de proveedores del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 19.886. En el caso de que un oferente no se encuentre inscrito ni hábil en el registro indicado, su oferta será declarada inadmisibles.

Tratándose de las Uniones Temporales de Proveedores cada uno de sus integrantes para ofertar deberá encontrarse inscrito y hábil en el registro de proveedores del portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en participar de la presente Licitación podrán bajar, sin costo, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que rigen la presente Propuesta Pública del portal www.mercadopublico.cl

Requisitos para participar de la oferta

- a. No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
- b. No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los cinco años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.
- c. No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- d. No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que el oferente sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, esta no debe tener como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.



- e. No haber sido, durante el periodo de un año transcurrido con antelación al presente proceso licitatorio, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- f. No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni ser contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- g. Cumplir con las siguientes condiciones:
- i. No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- ii. No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- iii. No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, el oferente, ya sea una persona natural, persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores, deberá efectuar dicha declaración de manera electrónica a través de la declaración jurada estipulada en el numeral 1 del punto 5.3.1 de las presentes bases, la que se encuentra disponible en el módulo de presentación de las ofertas del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

2.1 SUBCONTRATACIÓN

Se deja establecido que el contratista no podrá subcontratar parte del contrato en el marco de la presente contratación.

2.2 CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.



Respecto de los contratos de factoring suscrito por el contratista, el Parque Metropolitano de Santiago cumplirá las obligaciones que de ellos emanen siempre y cuando se notifique en los plazos previstos de la ley, se cumpla la normativa de cesión de créditos, las facturas no hayan sido pagadas o corresponda a servicios no prestados y no existan multas ni obligaciones pendientes que deban ser descontadas de las mismas. Asimismo, en el evento que el Parque Metropolitano de Santiago contrate un Servicio de Confirming con una entidad bancaria, el contratista podrá hacer uso del mismo en forma voluntaria, siendo informado previamente de las condiciones comerciales del servicio financiero de pago de facturas y en la medida que el Parque Metropolitano de Santiago estime que la factura puede ser incorporada en las nóminas para pago que remita a la entidad bancaria.

3. FINANCIAMIENTO

Presupuesto máximo disponible total es de \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos), impuesto incluido.

4. PRECIO-DESCUENTO A APLICAR

Dada las constantes variaciones del precio de los combustibles, donde influyen factores internacionales como el precio del dólar o nacionales como el sistema de mecanismo de estabilización de precios del combustible (MEPCO), no es posible fijar un precio estándar para los combustibles, por este motivo, es que las ofertas económicas deberán evaluarse en función del descuento ofertado.

Para este mecanismo se debe establecer un porcentaje de descuento, el cual deberá ser aplicado al precio establecido para esa semana, valor que se tomará como base, para restar el descuento.

En razón de lo señalado, los oferentes deberán completar el Anexo N° 3 "Formulario de Presentación de Oferta económica basada en la propuesta de descuento por sobre valor de lista para clientes mayoristas y plazo de entrega" (obligatorio), el cual debe ser llenado por el oferente indicando el porcentaje de descuento sobre el valor lista respecto del combustible diésel y gasolina 95 octanos sin plomo. El porcentaje de descuento a ofertar deberá ser unitario para ambos tipos de combustibles requeridos. Este Anexo se considerará para efectos de la evaluación del criterio "Descuento Ofertado" señalado en el punto 9.3 de las presentes Bases Administrativas.

No se considerarán ofertas que no estén emitidas de la forma señalada en las presentes Bases Administrativas. El contratista deberá contemplar en su oferta, las consideraciones indicadas en las Especificaciones Técnicas.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el Parque Metropolitano de Santiago declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, o



bien, desierta la licitación cuando a ésta no se presentaren ofertas o éstas no resulten convenientes para sus intereses, situación que deberá declararse mediante acto administrativo fundado del Servicio.

5. PROGRAMACIÓN DE FECHAS

Los plazos indicados corresponden a días hábiles. Se considera inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

5.1 ENTREGA DE ANTECEDENTES Y PUBLICACIÓN

Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos de la presente licitación serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, una vez recepcionada en Oficina de Partes del Parque Metropolitano de Santiago la Resolución que aprueba las presentes Bases. Se debe considerar como día N°1 el día hábil siguiente a la fecha de publicación en el portal.

5.2 CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

Las preguntas o aclaraciones que puedan surgir en relación con la presente Licitación, tanto de carácter técnico, económico y/o administrativo, deberán formularse únicamente a través de la modalidad FORO disponible para este efecto en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación de las presentes bases, hasta las 15:30 horas del quinto día hábil contado a partir de la fecha de publicación de la Licitación Pública N°01/2025, ID 607-01-LE25

Las respuestas a las consultas formuladas por los oferentes serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, hasta las 17:30 horas del octavo día hábil contado a partir de la fecha de publicación de la Licitación Pública N°01/2025 ID 607-01-LE25 en el portal www.mercadopublico.cl, siendo de exclusiva responsabilidad de los participantes el oportuno conocimiento de las mismas. Las respuestas y aclaraciones, forman parte de las presentes Bases, y se entenderán parte integrante de las Bases.

El Parque Metropolitano de Santiago, podrá realizar por su propia iniciativa las aclaraciones y/o modificaciones, que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de las consultas recibidas en el proceso de licitación, las que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, hasta antes del cierre de recepción de ofertas. En caso de que las Bases sean modificadas deberá considerarse un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

5.3 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes tendrán plazo hasta las 20:00 horas del décimo día hábil contado a partir de la fecha de publicación de la Licitación Pública N°01/2025, ID 607-01-LE25 en el referido portal, para ingresar electrónicamente su oferta, y todos los antecedentes solicitados, en el portal www.mercadopublico.cl.



Las ofertas deberán ser serias, puras y simples, ajustadas al ordenamiento jurídico nacional y a los documentos que integran el presente procedimiento licitatorio, y únicas, debiendo un oferente presentar solo una oferta. Asimismo, en las ofertas se deberán adjuntar todos y cada uno de los documentos solicitados, en soporte electrónico.

El oferente será responsable que su propuesta se efectúe en los formularios respectivos, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las presentes bases y se adjunte toda la documentación solicitada por el Parque Metropolitano de Santiago, la que deberá ajustarse a lo señalado en Bases.

Además deberán adjuntar al portal www.mercadopublico.cl, la documentación que se señala a continuación:

5.3.1 ANTECEDENTES TÉCNICOS – ADMINISTRATIVOS (documentos obligatorios):

- 1. Declaración Jurada del Proveedor en línea en portal [mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl):** Para efecto de acreditar que se cumplen los requisitos normativos para ofertar al Estado (no tener inhabilidades ni incompatibilidades) los oferentes al momento de ofertar deberán completar y firmar electrónicamente en el portal de www.mercadopublico.cl el formulario respectivo ("Declaración jurada de requisitos para ofertar"), verificando que dicha declaración se encuentre cargada correctamente al sistema junto a su oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, el Parque Metropolitano de Santiago podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles. En caso de que el oferente corresponda a una UTP, se entenderá que quien ingresa la oferta a través del Sistema de Información está facultado por los demás integrantes para realizar tal declaración a favor de cada uno de ellos y, por lo tanto, el Parque Metropolitano de Santiago podrá realizar dicha verificación para cada integrante de ésta.

La declaración jurada del proveedor en línea, disponible en el sistema de información www.mercadopublico.cl, es un Documento esencial para poder ofertar, que se debe presentar obligatoriamente hasta el plazo de cierre de recepción de ofertas, si no se presenta la oferta será declarada inadmisibles.

- 2. Anexo N°1 "Identificación del Oferente",** en cual deberán señalar detalladamente los datos del oferente, ya sea éste persona natural o jurídica o unión temporal de proveedores.



Documento esencial para poder ofertar que se debe presentar obligatoriamente hasta el plazo de cierre de recepción de ofertas, su no presentación generará que la oferta sea declarada inadmisibile.

3. **Anexo N° 2 “Declaración Jurada de Desarrollo Sostenible”:** En caso de contar con características de Desarrollo sustentable, el oferente deberá declarar “SI” en el Anexo N°2 respecto a “Desarrollo Sustentable”, junto con la documentación de respaldo que se indicará a continuación, la que podrá ser validada y acreditada por el Parque Metropolitano de Santiago.

Documento que solo puede presentarse hasta el plazo de cierre de recepción de ofertas, en caso de que no se presente, la oferta no será declarada inadmisibile, pero se afectará el puntaje en el respectivo criterio de evaluación.

4. **Documentación de respaldo para la acreditación, validación y/o comprobación del cumplimiento de características de sustentabilidad (declaradas en el Anexo N°2):** Se considerará, en forma indistinta, el cumplimiento de cualquiera de las siguientes alternativas, en la forma señalada, como característica de sustentabilidad, siendo indiferente si se acredita una o más de las siguientes alternativas:

- **Certificación ISO 14001:2015 - Sistema de Gestión Ambiental.** Para acreditar el cumplimiento de esta norma, el oferente deberá adjuntar a través del portal, el certificado oficial emitido por el correspondiente organismo de certificación acreditado como tal. La señalada certificación deberá adjuntarse como archivo electrónico y deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta.
- **Certificación ISO 50001 - Gestión de Energía.** Para acreditar el cumplimiento de esta norma, el oferente deberá adjuntar a través del portal, el certificado oficial emitido por el correspondiente organismo de certificación acreditado como tal. La señalada certificación deberá adjuntarse como archivo electrónico y deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta.

En caso de no presentar documentos válidos para acreditar la certificación declarada en el Anexo N° 2 y/o todos estos no cumplen con lo solicitado, el oferente no quedará fuera de bases, pero obtendrá puntaje 0 en el criterio de evaluación respectivo.

5. **Programa de integridad conocidos por su personal:** para acreditar que cuente con Programa de integridad y compliance conocidos por su personal, los Oferentes podrán acompañar la certificación ISO 37301 vigente y/o acompañar el informe de certificación de programa de cumplimiento emitido por una empresa certificadora que acredite que han adoptado un programa de cumplimiento y/o acompañar el



reglamento/manual/documento del programa de integridad. Tanto la certificación ISO 37301 y/o el informe de certificación de programa de cumplimiento emitido por la empresa certificadora y/o el reglamento/manual/documento del programa de cumplimiento deberán estar vigentes al momento de cierre de recepción de ofertas. En el caso de una oferta presentada por una Unión Temporal de Proveedores, será suficiente que al menos uno de sus integrantes cuente con el programa de integridad, acreditado de la forma ya señalada.

De igual forma, (para obtener el puntaje respectivo) el oferente deberá acreditar la difusión del Programa de Integridad al personal; para esto podrá presentar copia de correo electrónico corporativo de difusión, copia de participación en charlas o capacitaciones respecto de la difusión de programas de integridad o cualquier otro documento que permita acreditar lo solicitado.

La certificación ISO 37301 y/o el informe de certificación de programa de cumplimiento emitido por una empresa certificadora y/o el reglamento/documento o manual del programa de integridad; en conjunto con el documento que acredite la difusión a su personal, se deberán presentar hasta el plazo de cierre de recepción de ofertas.

En el evento de no presentar estos antecedentes, el Oferente no quedará fuera de bases, pero será calificado con puntaje cero.

Finalmente, se deja constancia que para los efectos de este proceso de licitación pública se entenderá por programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

6. **Documento sólo para Unión Temporal de Proveedores:** Instrumento Público o Privado que conste la unión temporal de proveedores y la designación de apoderado en común, con poderes para representarla. Deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Parque Metropolitano de Santiago.

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato.

Los integrantes de la unión temporal de proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.



Documento esencial para poder ofertar, que se debe presentar obligatoriamente hasta el plazo de cierre de recepción de ofertas, para este tipo de oferentes.

6. ANTECEDENTES ECONÓMICOS:

OFERTA ECONÓMICA BASADA EN LA PROPUESTA DE DESCUENTO POR SOBRE VALOR DE LISTA PARA CLIENTES MAYORISTAS Y PLAZA DE ENTREGA (documentos obligatorios): Los oferentes en el comprobante de ingreso de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, deberán señalar el presupuesto máximo disponible de \$35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos).

No obstante, lo anterior, la oferta económica que se considerará será aquella que el respectivo oferente indique en el Anexo N° 3 "Formulario de Presentación de Oferta económica basada en la propuesta de descuento por sobre valor de lista para clientes mayoristas y plazo de entrega" (obligatorio), el cual debe ser llenado por el oferente indicando el porcentaje de descuento sobre el valor lista respecto del combustible diésel y gasolina 95 octanos son plomo. El porcentaje de descuento a ofertar deberá ser unitario para ambos tipos de combustibles requeridos. La oferta deberá ser firmada por el representante legal del proponente. Este anexo se considerará para efectos de la evaluación del criterio "Descuento Ofertado" señalado en el punto 9.3 de las presentes Bases Administrativas.

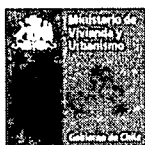
Asimismo, el oferente deberá indicar el plazo de entrega del combustible, en el caso que no señale este plazo o exceda de 7 días hábiles en su entrega, la oferta quedará fuera de bases siendo declarada inadmisibles.

El oferente deberá velar que en su propuesta se adjunte toda la documentación solicitada por el Parque Metropolitano de Santiago, escaneado, con firmas y/o timbres correspondientes.

El Anexo N° 3 "Formulario de Presentación de Oferta económica basada en la propuesta de descuento por sobre el valor de lista para clientes mayoristas y plazo de entrega", es documento esencial para poder ofertar, que se debe presentar obligatoriamente hasta el plazo de cierre de recepción de ofertas y quien no lo presente quedará fuera de bases y su oferta será declarada inadmisibles.

7. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta 60 días corridos después de la fecha de apertura de la Licitación.



Si el oferente desiste de la oferta presentada, omite información o la proporcionada no fuera veraz, no acepta la orden de compra dentro del plazo contemplado en el punto N° 11 de las presentes bases administrativas o se negare a mantener los términos y condiciones de su oferta, el Parque Metropolitano de Santiago, deberá dejar sin efecto la Resolución Exenta que le adjudicó la Licitación.

8. **APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura se realizará en una etapa. Esta apertura será en forma electrónica a través del portal www.mercadopublico.cl a las **10:00 horas del décimo primer día hábil contado a partir de la fecha de publicación de la Licitación Pública N°01/2025 , ID 607-01-LE25** en el referido portal, en presencia de una Comisión compuesta por un funcionario de la Unidad de Movilización y un funcionario del Departamento de Servicios Generales, ambos funcionarios del Parque Metropolitano de Santiago. En dicha oportunidad se suscribirá un **Acta de Apertura** en la que se individualizarán los oferentes con los datos de sus ofertas y las eventuales observaciones.

Si el oferente no ingresara su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo indicado precedentemente, será declarado fuera de bases.

La Comisión verificará que se hayan anexado en el portal www.mercadopublico.cl, todos los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas. En caso que los oferentes no hayan anexado la documentación correspondiente, ésta no se acompañe en la forma solicitado o se presente incompleta, no se abrirá la oferta económica, rechazándose la misma a través del sistema y declarándose fuera de base oportunamente por resolución fundada.

9. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

En el proceso de evaluación de las Ofertas, la Comisión indicada en el punto 9.1, siguiente procederá a verificar el cumplimiento de las exigencias técnicas básicas, indicadas en las Especificaciones Técnicas, Anexos y respuestas a consultas y/o aclaraciones, si las hubiere:

Durante el periodo de evaluación la Comisión Evaluadora no se encuentra autorizada para rectificar errores u omisiones de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del reglamento N° 661 de la Ley de Compras Públicas.

9.1 **PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN**

Para el estudio y evaluación de las ofertas, el Parque Metropolitano de Santiago, designará una Comisión evaluadora integrada por un **funcionario de Unidad Movilización, un funcionario de División Parques y Jardines y un funcionario de la Sección Operaciones y**



Seguridad o quien los subroguen, todos funcionarios del Parque Metropolitano de Santiago.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora designada, así como todos los intervinientes en este proceso licitatorio, deben dar especial cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886; a las normas pertinentes de la Ley N° 21.634 (que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes); así como a lo previsto en los artículos 6 bis (deber de abstención), 27 (contactos durante la licitación y aclaraciones), 37 (método de evaluación de las ofertas), 39 (contactos durante la evaluación), 40 bis (informe de la comisión evaluadora), del reglamento de la Ley N° 19.886; y a lo indicado en la Ley N° 20.730, que regula el Lobby. Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán mantener confidencialidad de las deliberaciones de la comisión durante todo el procedimiento de contratación, a fin de asegurar la integridad y transparencia del proceso licitatorio.

Los integrantes de la Comisión deberán leer y, en caso de no estar afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en la normativa vigente, firmar la "Declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad de los miembros", en la que manifiesten expresamente la ausencia de conflictos de interés con aquellos oferentes que participen en el procedimiento de licitación, obligándose, además, a guardar la confidencialidad del mismo. En caso de encontrarse afecto a cualquier inhabilidad o conflicto de interés, el evaluador no deberá suscribir la declaración jurada y, por ende, deberá abstenerse de participar de la Comisión Evaluadora. Ahora bien, si durante el proceso de evaluación surge algún antecedente que constituya alguna de las causales de inhabilidad o conflicto de interés, el integrante de la Comisión Evaluadora, deberá abstenerse de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación está participando, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la causal o causales específicas que le afectan.

Las declaraciones juradas de ausencia de conflicto de interés y confidencialidad deberán adjuntarse en los documentos del proceso de compra que se publican en la plataforma de Mercado Público. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 nonies de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio, que fue incorporado a través de la Ley N° 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

9.2 SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión señalada en el punto 9.1, en conformidad con lo indicado en las presentes Bases Administrativas, procederá a analizar las ofertas presentadas y confeccionará un Acta de Evaluación y Selección de Ofertas, que deberá referirse a las siguientes materias de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886:



1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas, de conformidad con el punto 9.3 de las presentes bases.
2. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, la Ley de Compras o este reglamento; o por corresponder a empresas relacionadas o pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en conformidad al artículo 60 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
3. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora determinare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad licitante.
4. La asignación de puntajes a las ofertas, por cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
5. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

El acta será elevada a la Dirección del Parque o a la autoridad a quien se haya delegado dicha facultad para su consideración y decisión definitiva.

9.3 ESTUDIO DE LAS OFERTAS

La comisión evaluadora, procederá a analizar y ordenar los antecedentes, confeccionando un Acta de Evaluación, la que se levantará de acuerdo con los criterios y ponderaciones establecidos en estas bases.

La Comisión Evaluadora podrá aleatoriamente verificar que la información proporcionada por los oferentes, y los documentos adjuntos subidos por cada oferente al portal www.mercadopublico.cl sean veraz. En caso de que la Comisión Evaluadora detecte que la información entregada en los anexos y/o en cualquier documento adjunto por el oferente sea falsa o inconsistente, dejará inmediatamente fuera de bases al oferente respectivo por vulnerar el principio de Buena Fe.

Para la evaluación de los diferentes antecedentes se utilizará una escala de Notas de 1 a 5 (o de 0 a 5 en los ítems que se indican).

Las notas de cada uno de los antecedentes de la oferta técnica financiera serán ponderadas según la siguiente tabla:

Ítem	Criterios de Evaluación	Ponderación
I	Plazo de entrega	45%
II	Descuento Ofertado	40%



III	Sustentabilidad	10%
IV	Programa de integridad conocido por su personal	5%
TOTAL		100%

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios para evaluar los antecedentes presentados en la oferta técnica-financiera corresponderán a:

Ítems Oferta Técnica -Económica	Criterios de Evaluación de los Ítems
I. Plazo de entrega 45%	Plazo de entrega. - 1 día hábiles = nota 5 - 2 a 3 días hábiles = nota 4 - 4 a 5 días hábiles = nota 3 - 6 a 7 días hábiles = nota 1. - Sobre 7 días hábiles = fuera de bases. La nota se multiplicará por <u>0,45</u> obteniendo así, el valor ponderado de éste ítem. El medio de verificación será el denominado, Anexo N° 3 "Formulario de Presentación de Oferta económica basada en la propuesta de descuento por sobre valor de lista para clientes mayoristas y plazo de entrega". Se reitera que debe ser completado por el oferente.
II. Descuento Ofertado 40%	En relación a la oferta económica, el criterio para poner Nota a la oferta se basará en la relación al descuento ofertado por sobre el valor de lista para clientes mayoristas, debido a que los combustibles varían su precio semanalmente, para esta oferta se evaluará el descuento aplicado al precio de la semana cuyo detalle se indica en las especificaciones técnicas, este será evaluado de la siguiente manera, descuento ofrecido, dividido el mayor descuento ofertado, multiplicado por cinco. <u>Descuento ofrecido</u> x 5 Descuento mayor ofertado



	La nota se multiplicará por 0,40 obteniendo así, el valor ponderado de éste ítem. El medio de verificación será el denominado, Anexo N° 3 “Formulario de Presentación de Oferta económica basada en la propuesta de descuento por sobre valor de lista para clientes mayoristas y plazo de entrega”. Se reitera que debe ser completado por el oferente.
III. Sustentabilidad 10 %	El criterio de sustentabilidad se evaluará conforme al Anexo N° 2 y la documentación de respaldo indicada en el numeral 4 del punto 5.3.1 de las bases administrativas: - Acredita Certificación ISO 14001:2015 - Sistema de Gestión Ambiental o Certificación ISO 50001 - Gestión de Energía. Nota 5. - No Acredita Certificación ISO 14001:2015 - Sistema de Gestión Ambiental o Certificación ISO 50001 - Gestión de Energía. Nota 0. La nota se multiplicará por 0,10 obteniendo así, el valor ponderado de éste ítem.
IV. Programa de integridad conocido por su personal 5%	De acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del punto 5.3.1 de las presentes bases administrativas, este criterio de evaluación se calificará de la siguiente forma: • El oferente cuenta con Programa de Integridad conocido por su personal, debidamente acreditado con certificación ISO 37301 y/o informe de certificación de programa de cumplimiento emitido por empresa certificadora y/o reglamento/ manual del programa de cumplimiento: Nota 5. Para obtener la señalada Nota 5, deberá acreditar la difusión del Programa de Integridad al personal; para esto podrá presentar copia de correo electrónico corporativo de difusión, copia de participación en charlas o capacitaciones respecto de la difusión de programas de integridad o cualquier otro documento que permita acreditar lo solicitado.



	El oferente que NO cuenta con Programa de Integridad conocido por su personal, debidamente acreditado de la forma indicada en el numeral 5 del punto 5.3.1 de las presentes Bases: Nota 0 La nota se multiplicará por <u>0,05</u> obteniendo así, el valor ponderado de éste ítem.
--	---

La Comisión Evaluadora propondrá como ganador de la licitación, al oferente que obtenga la calificación más alta resultante de la ponderación entre Oferta técnica-financiera.

La oferta seleccionada será validada por la Comisión Evaluadora a fin de determinar si existen errores en el resultado de la multiplicación y posterior sumatoria de las cantidades de labores por los precios unitarios ofrecidos, o en la suma de los productos señalados.

Si la oferta seleccionada, no presenta errores se procederá a adjudicar la licitación a dicha oferta. No obstante, en caso de presentar errores, la operación descrita en el párrafo anterior corregirá el resultado.

A su vez, si la corrección de estos errores implica que el valor total del servicio ofertado es inferior al valor leído a la fecha de la apertura de las ofertas económicas, prevalecerá como valor de la oferta, el valor corregido. La autoridad correspondiente informará al proponente adjudicatario sobre esta situación, quien podrá decidir retirar su oferta.

Si, por el contrario, la corrección lleva a un valor mayor, prevalecerá el valor leído a la fecha de la apertura de las ofertas económicas.

La suma de todos los valores ponderados de los ítems de la oferta técnica-financiera, permitirá obtener la Nota Final de la oferta.

MECANISMOS DE DESEMPATE

Una vez aplicada la pauta de evaluación y resultaren dos o más oferentes igualados con el mismo puntaje, los mecanismos de desempate que se utilizarán serán los siguientes:

- 1° Se adjudicará al Oferente que presente mayor puntaje en criterio plazo de entrega del oferente.
- 2° De mantenerse el empate se adjudicará al Oferente que presente mayor puntaje en criterio descuento ofertado.
- 3° Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl



9.4 ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la propuesta corresponderá a la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago, quien adjudicará por Resolución fundada al oferente que haya presentado la oferta más conveniente para los intereses del Servicio, conforme a los criterios de evaluación señalados en el punto 9.3 de las presentes Bases, **dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde la fecha de apertura de las ofertas.**

En el evento que el Parque Metropolitano de Santiago no adjudique dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, se informará en el portal www.mercadopublico.cl, las razones del incumplimiento y se señalará un nuevo plazo para la adjudicación que no podrá exceder a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de las razones del incumplimiento del plazo de adjudicación.

La adjudicación de la presente Licitación, será publicada en el portal www.mercadopublico.cl sin perjuicio de establecer, adicionalmente, otros medios de comunicación tales como carta certificada, fax o correo electrónico, en el caso del proponente adjudicado.

Si adjudicada la propuesta, el proponente que haya resultado favorecido no acredita estar inscrito en el portal www.mercadopublico.cl en el plazo de cinco (5) días hábiles a contar de la notificación de la Resolución de Adjudicación, esto es, desde su publicación en el portal www.mercadopublico.cl el Parque Metropolitano de Santiago podrá readjudicar la propuesta a otro oferente que hubiese participado en la propuesta de acuerdo a orden de calificación, sin perjuicio de reservarse el derecho de llamar a una nueva propuesta pública o privada o acudir al procedimiento de trato directo conforme a la ley, todo mediante resolución fundada.

10. MECANISMO PARA RESOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN

En caso de que los oferentes quieran realizar consultas respecto a la adjudicación, deberán ingresarlas a través del portal www.mercadopublico.cl ; dentro del plazo máximo de 2 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

El Parque Metropolitano de Santiago adjuntará un documento con respuestas a las consultas, en la ficha correspondiente al proceso de licitación, dentro del plazo máximo de 2 días hábiles contados desde la fecha de ingreso de la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl .

11. PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

El proceso de contratación se perfeccionará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, por tratarse de bienes estándar de simple y objetiva especificación, en conformidad con el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 19.886. La emisión de la orden de compra debe efectuarse por el Parque Metropolitano de Santiago, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a contar de la notificación de la



Resolución de Adjudicación, esto es, desde su publicación en el portal www.mercadopublico.cl siendo necesario previamente que el oferente adjudicado se encuentre válidamente inscrito en el Registro de Proveedores del Estado. Por su parte, el oferente adjudicado tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles considerando como inicio del plazo (día número 1) para aceptar la orden de compra, a contar del día siguiente hábil de la emisión de la orden de compra.

Será requisito para el envío de la orden de compra al proveedor adjudicado que éste se encuentre válidamente inscrito en el registro de proveedores de www.mercadopublico.cl y que acompañe la documentación que se señala en los puntos 11.2, 11.3 o 11.4 y 11.5 siguientes según corresponda.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 117 del Reglamento de la Ley Nº 19.886 una vez suscrito el contrato se publicará en el portal www.mercadopublico.cl y se remitirá la orden de compra la que deberá ser aceptada por el contratista a través del Sistema de Información del portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 48 horas de enviada. En caso de que la orden de compra no haya sido aceptada, el Parque Metropolitano de Santiago podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

11.1 REQUISITOS PARA CONTRATAR

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación y antes de aceptar la orden de compra, el oferente adjudicado deberá acompañar la documentación que se señala en los puntos 11.2, 11.3 o 11.4 y 11.5 siguiente, según corresponda, con excepción de los documentos que se encuentren actualizados en el portal www.mercadopublico.cl, para los efectos de proceder al perfeccionamiento de la contratación.

En caso que el oferente adjudicado no acompañare alguno de los documentos solicitados dentro del plazo estipulado o se formulan reparos en alguno de ellos, el Parque Metropolitano de Santiago otorgará por escrito un plazo adicional de dos (02) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar los reparos formulados.

11.2 DOCUMENTOS PARA PERSONAS JURÍDICAS (INCLUIDAS LAS E.I.R.L.)

Los documentos que se indican a continuación deberán entregarse en la Sección Operaciones y Seguridad del Parque Metropolitano de Santiago, en el plazo indicado en el punto anterior.

- a) Documento que acredite la vigencia de la persona jurídica, conforme a la naturaleza de la misma, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días en relación a su fecha de presentación.



- b) Documento que acredite la vigencia de los poderes del representante legal (personería) de la persona jurídica, conforma a la naturaleza de la misma, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días en relación a su fecha de presentación.
- c) Fotocopia de la cédula nacional de identidad del representante legal de la persona jurídica.
- d) Datos de cuenta corriente donde se deben efectuar transferencia por los pagos.
- e) Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecta a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; no haber sido condenada con la medida establecida en el artículo 26, letra d), del DL N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; no haber sido declarada la disolución o cancelación de su personalidad jurídica y no se les podrá haber decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y/o contratos con organismos del Estado, por tribunal competente, conforme a lo señalado en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica; no haber sido condenada con la medida establecida en el artículo 33, de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

11.3 DOCUMENTOS PARA PERSONAS NATURALES

- a) Fotocopia de la cédula nacional de identidad del oferente adjudicatario, salvo que se encuentre a disposición en el portal www.mercadopublico.cl
- b) Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecta a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; no haber sido condenada con la medida establecida en el artículo 26, letra d), del DL N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; no haber sido condenada con la medida establecida en el artículo 33, de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

11.4 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

- a) Fotocopia de la cédula de identidad del apoderado común de la Unión Temporal de Proveedores.
 - b) Datos de cuenta corriente donde se debe efectuar transferencia por los pagos.
-



- c) Si la Unión Temporal de Proveedores se encuentra conformada por personas jurídicas, deberá presentar los documentos señalados en las letras a) y b) del N° 11.2.
- d) Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores, sea persona natural o persona jurídica, deberá presentar la declaración jurada señalada en el N° 11.2, letra e), y en el 11.3, letra b), según corresponda.

11.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

El adjudicatario deberá acompañar un certificado vigente de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo. En el evento que registre saldos insolutos con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos dos años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad de la ejecución del contrato. Para tal efecto se le exigirá que presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, todos los integrantes deberán acompañar el certificado señalado en el presente punto.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista dará derecho a dar por terminado el contrato, pudiéndose llamar a una nueva licitación a la que esta empresa no podrá participar.

12. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se iniciará a contar de la fecha de su perfeccionamiento, esto es, desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra en el portal www.mercadopublico.cl por el contratista y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025.

13. MODALIDAD DE PAGO

Se cursará un estado de pago por cada vez que se efectuó un suministro de combustible, lo que dependerá de la necesidad del Parque Metropolitano de Santiago y en relación directa con la capacidad del estanque (surtidor de Combustible del Parque Metropolitano de Santiago ubicado en el área operativa sector Los Canelos).

Cada estado de pago será cursado por la Inspección técnica designada por el Servicio, siendo firmado o autorizado electrónicamente por el Inspector del contrato, el contratista y el Encargado de la Sección Operaciones y Seguridad del Parque Metropolitano de Santiago.

Una vez verificado el suministro de combustible, el contratista deberá presentar al inspector técnico del contrato la siguiente documentación:



- Recepción conforme del suministro de combustible otorgado por el Inspector Técnico del Contrato.

Si no se diere cumplimiento a lo señalado en estos puntos, el Servicio no dará curso ni aprobación a ningún Estado de Pago.

La retención del Estado de Pago se efectuará hasta que se proporcione la documentación requerida, lo anterior no dará derecho en caso alguno al contratista para reclamar reajustes de ningún tipo.

En el caso de detectarse algún error en la documentación acompañada o la falta de algún antecedente, la Inspección del Contrato informará al contratista por comunicación escrita. Durante el plazo que se fije para dar cumplimiento a estas exigencias no se cursará el pago, sin que esta circunstancia dé derecho en caso alguno al contratista para reclamar reajustes o indemnizaciones.

La inspección del contrato una vez recibidos todos los documentos señalados anteriormente tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles para aprobar el estado de pago, pedir que se adjunten antecedentes faltantes o para rechazarlo.

La no autorización del Estado de Pago se mantendrá hasta que se proporcione la documentación requerida; lo anterior no dará derecho en caso alguno al contratista para reclamar reajustes de ningún tipo.

Lo señalado en este párrafo, no obsta al derecho del Parque Metropolitano de Santiago a ser informado por el contratista adjudicado, en cualquier momento, acerca del monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que al contratista corresponda respecto de sus trabajadores. El Parque Metropolitano de Santiago se reserva el derecho a solicitar cuando lo estime pertinente y si corresponde, copia de los contratos de los trabajadores, liquidaciones de remuneraciones debidamente firmadas por los trabajadores, comprobantes de pago efectivo de las remuneraciones tales como depósitos, transferencias bancarias, comprobantes de pagos de remuneraciones, copias de finiquitos, libros de asistencia, etc.

En el evento que el contratista registre saldos insolutos con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad de la ejecución del contrato. Para tal efecto se le exigirá que presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, dará derecho a dar por terminado el contrato, pudiéndose llamar a una nueva Licitación a la que éste contratista no podrá participar.

FACTURACIÓN O BOLETA



Para emitir facturas electrónicas o boletas electrónicas, el contratista deberá tener el estado de pago aprobado por la inspección del contrato según lo estipulado en el numeral anterior. El inspector del contrato junto con aprobar el estado de pago le dará una "Orden de Emisión de Factura" mediante la cual dará fe que se encuentran todos los documentos exigidos en el contrato para dar lugar al pago y que se ha cumplido con el estado de avance que da derecho al pago.

El contratista que cuente con la "Orden de Emisión de factura" emitirá su factura electrónica, debiendo consignar como destinatario en el portal del SII el correo electrónico de la Inspección del contrato, que se le informará oportunamente. También debe emitir el archivo.xml de estas facturas y enviarlo a la casilla dipresrecepcion@custodium.com y al correo electrónico de la Inspección del Contrato.

Una vez recepcionada la factura electrónica respectiva la inspección de contrato deberá consignar en el documento su visto bueno y del Encargado de la Sección Operaciones y Seguridad o sus respectivos subrogantes, para remitirlas a pago con los demás antecedentes.

PLAZO PARA RECLAMAR EL CONTENIDO DE LA FACTURA O BOLETA DE HONORARIOS RESPECTIVA.

Sin perjuicio de lo indicado en los números anteriores, el Parque Metropolitano de Santiago respecto de las facturas o Boletas de Honorarios emitidas electrónicamente por el contratista, podrá reclamarlas dentro de 8 días desde la recepción por el SII a través del registro de aceptación y reclamo dispuesto por el SII en su sitio web o a través del webservice dispuesto por ellos para estos efectos.

Respecto de las facturas o Boletas de honorarios en papel tendrá el plazo de 8 días corridos siguientes a la recepción de la factura la Oficina de Partes del Servicio (si se tratara de una factura o boleta no electrónica) para reclamar de su contenido mediante carta certificada o por cualquier otro modo fehaciente, en conformidad a lo dispuesto en el N° 2 del artículo 3° de la Ley N° 19.983.

PAGO DE FACTURAS

Las facturas que no hayan sido rechazadas en la forma prevista con anterioridad, se pagarán dentro de los 30 días siguientes desde su recepción mediante transferencia electrónica y para ello, el adjudicatario deberá informar a este Servicio los datos correspondientes del banco, tipo y número de cuenta a nombre del cual deba efectuarse la transferencia y un correo electrónico del contratista para informar la transferencia electrónica. En caso de cambio de número de cuenta corriente y/o banco y/o correo electrónico, el contratista deberá informar a la brevedad al Parque Metropolitano de Santiago tal cambio, sin que sea necesario un acto administrativo para oficializar el cambio; bastará la comunicación escrita de la Inspección del contrato al Departamento de Finanzas.

OTRAS CONSIDERACIONES



En caso de que el adjudicatario sea unión temporal de proveedores el pago se emitirá al apoderado común con facultades suficientes para representarla, quien deberá entregar la respectiva factura salvo que en el instrumento público de la unión temporal de proveedores disponga que debe realizarse el pago a una persona distinta.

14. REAJUSTE DE PRECIOS

No se contempla reajuste de precios.

15. INSPECCIÓN DEL CONTRATO

Una vez adjudicada la presente licitación la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago, nombrará al Inspector/a del Contrato, quien será el que relacione al Parque Metropolitano de Santiago con el contratista, correspondiéndole:

- a) Entregar los informes que la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago le solicite.
- b) Proponer a la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago la aplicación de multas que correspondan.
- c) Fiscalizar y velar por el cumplimiento de los aspectos jurídicos, contables y administrativos y, en general, cualesquiera otros que emanen de los documentos del contrato.
- d) Dictar instrucciones para el cumplimiento del contrato.
- e) Proponer al Encargado de la Sección Operaciones y Seguridad instrucciones para el buen cumplimiento del contrato.
- f) Revisar la información proporcionada por el contratista para los efectos de cursar el pago, en especial dar el V°B° para el pago de la factura respectiva.

La Inspección del Contrato es la contraparte oficial del Parque Metropolitano de Santiago frente al contratista. Esta deberá velar por el fiel cumplimiento de las bases administrativas y especificaciones técnicas. Entre otras funciones deberá, formular todas las observaciones que le merezcan la óptima ejecución de los servicios.

El contratista por su parte será responsable de facilitar la labor de la Inspección Técnica del Contrato.

16. MULTAS

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en el suministro de combustible, objeto de la presente licitación.

- a) En caso de atraso en la entrega de acuerdo al plazo ofertado, se aplicará una multa de 2 UF por cada día hábil de atraso.
- b) En caso de entrega parcial a lo solicitado o por no cumplimiento de las especificaciones técnicas, se aplicará una multa de 5 UF por cada oportunidad.



- c) Incumplimiento en la calidad y características del combustible solicitado. 2 UF por cada oportunidad.
- d) Incumplimiento por parte del contratista de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica del contrato. 2 UF por cada oportunidad.
- e) En caso de otro incumplimiento de las bases administrativas, se aplicará una multa de 3 UF por cada oportunidad.

La Inspección del Contrato determinará la o las infracciones cometidas e informará a la Dirección del Servicio, quien, a su vez, por medio de un oficio ordinario informará al contratista del incumplimiento detectado y la multa que corresponde aplicar para los mismos y montos informados por la Inspección Técnica del Contrato. Este oficio ordinario podrá ser notificado personalmente, por carta certificada o por correo electrónico. El contratista tendrá un plazo de tres (3) días hábiles a contar de la fecha de notificación del oficio ordinario para evacuar el traslado con sus descargos con respecto a la multa informada.

El Parque Metropolitano de Santiago evaluará los antecedentes recopilados y los descargos del contratista si los hubiese presentado. Si estima que no procede aplicar la multa, se lo comunicará al contratista por oficio remitido por carta certificada, personalmente o por correo electrónico. Si el Servicio estima que procede aplicar la medida de multa, dictará una resolución exenta fundada en la que aplique la multa que corresponda y se pronunciará también respecto de los descargos presentados por el contratista. Esta resolución se notificará por carta certificada, por correo electrónico o personalmente al contratista, quien tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la resolución exenta que aplica la multa para interponer los recursos legales establecidos en el artículo 59 y siguientes de la Ley N°19.880, exponiendo las razones que a su juicio justifiquen eximirlo o reducirle la multa aplicada.

En caso de que el contratista no interponga recurso alguno en contra de la resolución exenta que lo notifica de la multa o lo interpone fuera del plazo y/o los recursos son rechazados total o parcialmente, la multa aplicada será descontada del estado de pago objeto de la presente contratación. El valor de la UF corresponderá al de la fecha del oficio ordinario a través del que se notifica al contratista respecto al incumplimiento que se ha detectado y monto de la multa que correspondería aplicar por dicho incumplimiento.

Las notificaciones realizadas personalmente se entenderán practicadas el mismo día de la entrega del oficio ordinario o resolución exenta, según corresponda. A su turno, las notificaciones realizadas por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda. Finalmente, las notificaciones realizadas por correo electrónico se efectuarán a la casilla de correo electrónico indicada por el contratista en el Anexo N°1 (o en la casilla de correo electrónico que informe posteriormente a la Inspección del Contrato) y se entenderán practicadas a contar del tercer día hábil a la fecha de envío del correo electrónico.



El monto de las multas aplicadas no podrá exceder el 20% del monto total del contrato. En caso de que así ocurra se aplicará la causal de término anticipado respectiva.

17. TÉRMINO DEL CONTRATO

El contrato terminará por cumplimiento del plazo establecido o cuando se agote el presupuesto máximo disponible concedido para la presente Licitación Pública.

17.1 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Parque Metropolitano de Santiago podrá poner término anticipado al contrato administrativamente y sin forma de juicio, lo que producirá sus efectos una vez tramitada totalmente la resolución fundada que así lo disponga, y puesta en conocimiento del contratista, por cualquier de las siguientes causales:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Sin perjuicio de los demás casos previstos en estas bases, se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, las siguientes:
 - 1. Incumplimiento reiterado de los plazos y/u horarios de entrega de los servicios.
 - 2. Incumplimiento reiterado del contratista consistente en la entrega parcial a lo solicitado o por no cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Se entenderá por incumplimiento reiterado, en el N° 1 cuando se produzcan tres o más incumplimientos dentro de dos meses y en el N° 2 cuando se produzcan dos o más incumplimientos dentro de dos meses.
- d) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del Reglamento de la Ley N° 19.886. En tal caso, El Parque Metropolitano de Santiago sólo pagará el precio por los servicios que efectivamente se hubieren prestado, durante la vigencia del contrato.



- f) Por exigirle el interés público o la seguridad nacional.
- g) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con máximo de seis meses.
- h) En el caso de que el contratista sea una Unión Temporal de proveedores, será causal de término anticipado: I) cuando uno de los miembros de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante hubiera reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta; II) Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros; III) Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados; IV) Disolución de la Unión Temporal de Proveedores.
- i) Si se impusiere al proveedor la medida de inhabilitación para contratar con el Estado, en los términos previsto en la ley N°21.595 de Delitos Económicos. Esta causal de término anticipado también será aplicable a los proveedores personas jurídicas, sociedades, corporaciones o fundaciones que mantengan entre sus socios, accionistas, miembros o partícipes con poder de influir en la administración a personas naturales condenadas a la medida de inhabilitación de contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la ley N°21.595.
- j) Negativa del contratista de realizar las labores solicitadas.
- k) En el caso que al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8° y 10 de la ley N° 20.393, sustituidos por el artículo 50 de la ley N° 21.595.
- l) Cuando al contratista se le hayan aplicado multas por un monto superior a un 20% del monto total del contrato.
- m) Toda otra infracción grave o reiterada, análoga a las ya mencionadas, que vulneren las obligaciones del contrato, calificadas como tal por el Parque Metropolitano de Santiago, previo informe del Inspector Técnico. Se considerará, especialmente, como infracción grave, el incumplimiento a cualquiera de las disposiciones del Pacto de Integridad por parte del contratista, sus dependientes o subcontratistas. También se considerará como infracción grave si el contratista que, en la etapa de evaluación, obtuvo puntaje por contar con un programa de integridad conocido por su personal, lo incumple.



17.2 PROCEDIMIENTO DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

a) El Inspector del Contrato notificará al contratista el Oficio en que consten los hechos y circunstancias que constituyen la causal de término que se ha detectado y los antecedentes que dan cuenta de ello. Las notificaciones que se efectúen al contratista en virtud de este procedimiento, se realizarán personalmente o mediante carta certificada dirigida al domicilio registrado en su contrato, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida la carta en la oficina de Correos correspondiente o de recibido el correo electrónico en la casilla respectiva.

b) El contratista dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan la causal, o que desvirtúen los antecedentes con los que cuenta el Servicio.

Si el contratista no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrá por acreditada la causal de término anticipado dictándose la pertinente resolución por parte de la autoridad respectiva del Parque Metropolitano de Santiago

c) Si se han presentado descargos oportunamente, la autoridad pertinente del Parque Metropolitano de Santiago dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiendo los. De lo resuelto, se dictará el correspondiente acto administrativo.

d) El contratista podrá presentar recurso de reposición ante la autoridad respectiva del Parque Metropolitano de Santiago, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de cinco días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente o se rechaza. Si el contratista no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, el término anticipado de contrato quedará firme.

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba podrá modificarse por **mutuo acuerdo entre los contratantes**. En tal caso la modificación contractual no podrá alterar los elementos esenciales del contrato. Se entenderá que se alteran los elementos esenciales del contrato cuando:

- (i) Se introducen condiciones que alteran los principios de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción de las bases, en términos que hubiese implicado la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente, o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación;



- (ii) Si la modificación altera el equilibrio financiero del contrato;
- (iii) Si da como resultado un contrato de naturaleza diferente.

No se entenderán alterados los elementos esenciales cuando se sustituya alguna unidad de suministro o servicio puntual.

En ningún caso, el monto de estas modificaciones podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a este durante su vigencia, el equivalente al treinta por ciento del monto originalmente convenido.

19. DE LOS VEHÍCULOS

La Dirección del Parque entregará un pase autorizado para el o los vehículos del contratista, a fin de que se encuentren liberados del pago de peaje. Pase que será válido, solamente, para la entrada del Peaje Pío Nono hacia el Centro de Operaciones Sectores Los Canelos en días hábiles y dentro del horario autorizado.

En el caso de accidentes que involucren a vehículos al interior del Parque Metropolitano de Santiago, los vehículos del oferente deben contar con seguros contra terceros que generalmente cubren un 75% de los daños y, el 25% restante deberá costearlo el oferente a fin de salvaguardar íntegramente los intereses de los visitantes del Parque Metropolitano de Santiago.

20. DISPOSICIONES VARIAS

20.1 En caso de discrepancias o imprecisión en los antecedentes de la Licitación, se interpretará siempre en el **sentido de la mejor y más perfecta ejecución del contrato, conforme a las reglas de la técnica.**

20.2 Será responsabilidad y cargo del contratista, la reparación de cualquier daño y perjuicio que se cause a terceros o a los servicios públicos existentes en el sector, con motivo de la ejecución del contrato.

20.3 Para todos los efectos legales, que puedan derivarse de la presente licitación y cumplimiento del contrato, se fija como domicilio de las partes, la comuna de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

20.4 Los oferentes deberán contemplar en el estudio de su oferta, cualquier partida que no esté prevista en los antecedentes técnicos que se entregan y que sea necesaria e indispensable para el cumplimiento del contrato.

20.5 El contratista deberá procurar el cuidado y resguardo debido del equipamiento de su propiedad, necesario para servir el contrato, en cuenta a su conservación y estado de



funcionamiento, estando obligado a la reposición cuando éste falla. Parque Metropolitano de Santiago no se hará responsable por pérdidas, hurtos o robos de materiales, instrumentos y/o herramientas.

20.6 El contratista, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y normas complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su equipo de trabajo. En consecuencia, el contratista será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo. En este mismo sentido, le corresponde al contratista la identificación y aplicación estricta de todas las disposiciones normativas, de cualquier rango, relativas a la gestión de seguridad y salud en el trabajo.

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, todo lo cual es de su exclusiva responsabilidad. Adicionalmente, se compromete a proporcionar al Parque Metropolitano de Santiago, todos los documentos y/o antecedentes que éste pueda requerir en sus funciones de fiscalización y control del cumplimiento del contrato y de los servicios prestados, quién, para estos efectos, podrá ejercer los derechos de información y retención que confiere la Ley.

Se deja expresa constancia que el contrato que derive de la presente licitación pública, no da en caso alguno origen a una relación laboral entre el Parque Metropolitano de Santiago y el prestador del mismo, no existe relación de subordinación ni dependencia en los términos establecidos en el Código del Trabajo ni tampoco una relación estatutaria regulada en el Estatuto Administrativo.

20.7 CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener absoluta **reserva y confidencialidad** de la información a la que acceda con ocasión de la ejecución del servicio contratado, asimismo no podrá difundir antecedentes del proyecto que está diseñando sin la autorización expresa del Parque Metropolitano de Santiago, por constituir esta información privilegiada frente a terceros. Esta obligación de reserva subsistirá por 12 meses después de ejecutar el contrato.

20.8 PACTO DE INTEGRIDAD: el oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:



El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

El oferente se obliga a cumplir las obligaciones laborales y previsionales con el personal que desempeñe funciones en este contrato y se obliga exhibir si se lo requiere la inspección técnica del contrato copia de las liquidaciones de sueldo, comprobantes del efectivo pago de las mismas, comprobantes de pago de obligaciones previsionales, copia libro asistencia, contrato de trabajo y en general toda la documentación que permita hacer efectiva la obligación de ver que impone la ley de subcontratación a la empresa principal.

El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.



El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Una vez iniciado el procedimiento de contratación, el oferente deberá cumplir con la prohibición establecida en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, esto es, no podrá mantener comunicación, como participante o interesado en el referido proceso, o como eventual interesado o participante en él, con las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en la forma establecida en las bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2025

ID 607-01-LE25

“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARCIALIZADO PARA EL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO”.

Estas Especificaciones Técnicas, rigen el abastecimiento de gasolina 95 octavos s/plomo y diésel, en despachos parcializados, en estanques del Parque Metropolitano de Santiago, con una capacidad de 5.000 litros., ubicación a 3.5 kilómetros desde la entrada de Pío Nono 450, hacia sector Centro de Operaciones Sector los Canelos (ubicación de los estanques)

CONSIDERACIONES:



HORARIOS DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO:

El abastecimiento de combustible debe efectuarse entre los horarios 08:30 horas y 16:30 horas, de lunes a viernes días hábiles.

COORDINACIÓN PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO:

La coordinación del abastecimiento deberá ser a través del Encargado de Unidad Movilización o quien lo subrogue.

SEGURIDAD EN LA ENTREGA DEL SERVICIO DE COMBUSTIBLE

La empresa adjudicada deberá adoptar todas las medidas necesarias para evitar cualquier incidente/accidente relacionado al abastecimiento de combustible en las dependencias del Parque Metropolitano.

FIJACIÓN DEL PRECIO DEL COMBUSTIBLE

Debido a las constantes variaciones del precio de los combustibles, donde influyen factores internacionales como el precio del dólar o nacionales como el sistema de mecanismo de estabilización de precios de combustible (MEPCO), no es posible fijar un precio exacto para los combustibles, por dicha razón, **es que las ofertas económicas deberán evaluarse en función del porcentaje de descuento ofertado.**

El porcentaje de descuento ofertado, debe aplicarse al precio final del combustible, el que incluye la suma del IVA e impuestos específicos, este precio final se entiende como precio de lista o pizarra. Este precio listo deberá ser entregado al Inspector Técnico y deberá verse reflejado en la factura que se emita al Parque Metropolitano de Santiago.

El descuento se aplicará como lo muestra el siguiente cuadro.

Precio de Lista	Descuento Ofertado	Valor Descuento
\$ 1,214	7%	\$ 7

Precio Parquemets
\$ 1,207

- Sera responsabilidad del Inspector del contrato, verificar que se aplique el descuento ofertado en cada facturación.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025
ID 607-01-LE25

“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARCIALIZADO PARA EL
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO”.

ANEXO N° 1

FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____
2. RUT. : _____
3. DOMICILIO COMERCIAL : _____
4. CORREO ELECTRÓNICO : _____
5. N° DE TELÉFONO : _____
6. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____
7. RUT REPRESENTANTE LEGAL : _____
8. NOMBRE CONTACTO : _____
9. CARGO CONTACTO : _____
10. TELÉFONO CONTACTO : _____
11. CORREO ELECTRÓNICO CONTACTO : _____

En caso de ser el oferente una Unión Temporal de Proveedores, deberá completar este Anexo con la identificación de cada uno de los integrantes de la UTP

FIRMA OFERENTE

(Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica o Apoderado en común Unión
Temporal de Proveedores)

SANTIAGO, _____



LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

ID N° 607-01-LE2025

**"SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARCIALIZADO PARA EL
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO".**

**ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

Yo _____, cédula nacional de identidad N° _____
domiciliado en _____, en mi
calidad de representante legal de _____,
declaro bajo juramento
que:

Materias y contenidos	Medio de verificación	(SI / NO)
El proveedor cuenta con un sistema de gestión ambiental que permita prevenir la contaminación generada por sus productos y operaciones, mejorando de forma continua su desempeño ambiental.	ISO 14.001: 2015	
El proveedor identifica las fuentes de energía utilizadas e implementa acciones de eficiencia energética.	ISO 50.0001	

Para acreditar lo declarado en este anexo el oferente deberá tener presente lo establecido en el numeral 4 del punto 5.3.1 de las bases de licitación.

**Nombre, firma y timbre
Representante Legal**

SANTIAGO, _____.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

ID 607-01-LE25

"SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARCIALIZADO PARA EL
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO"

ANEXO N° 3
FORMULARIO PRESENTACION OFERTA ECONÓMICA

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE : _____

R.U.T. : _____

RAZÓN SOCIAL : _____

GIRO : _____

DOMICILIO : _____

FONO : _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

OFERTA:

Suministro de Combustible	Presupuesto disponible Parque Metropolitano de Santiago	Descuento a aplicar*
Suministro de abastecimiento de combustible.	\$ 35.000.000.-	La oferta se basará en la relación al descuento ofertado en % sobre el valor de lista para clientes mayoristas.

- (Descuento ofrecido X 100) / Descuento mayor ofertado, la nota se multiplicará por el 0.40 obteniendo así el valor ponderado



PARQUEMET
Parque Metropolitano de Santiago

Tipo de combustible	Porcentaje de descuento del oferente sobre el valor lista (llenado exclusivo del Oferente). Este porcentaje debe ser unitario para los tipos de combustibles
DIESEL	
GASOLINA 95 OCTANOS SIN PLOMO	

PLAZO DE ENTREGA DEL COMBUSTIBLE OFERTADO: _____ **(NO PUEDE EXCEDER DE 7 DÍAS HÁBILES)**

NOTA: Este formulario deberá llenarse sin modificaciones en texto y sin agregados de ninguna especie, a objeto de no afectar la validez.

FIRMA DEL OFERENTE

SANTIAGO, _____.



- 3° El gasto que irroque la presente Resolución Exenta se imputará al Ítem 22 del Presupuesto Vigente para el año 2025 del Parque Metropolitano de Santiago.
- 4° **REMÍTASE**, los antecedentes a la Unidad Adquisiciones para la publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Carlos
Ponce
Boutaud

Firmado
digitalmente por
Carlos Ponce
Boutaud
Fecha: 2025.01.20
12:11:28 -03'00'

CARLOS PONCE BOUTAUD

Constructor Civil, MBA

DIRECTOR

Parque Metropolitano de Santiago

AMS/MBD/SJM/VSC/JEZ/JRÑ/atv.

DISTRIBUCIÓN PARQUEMET:

- Dirección
- División Jurídica
- Departamento Finanzas
- Departamento Servicios Generales
- Sección Operaciones y Seguridad
- Unidad Movilización
- Unidad Adquisiciones
- Unidad Presupuesto
- Unidad Contabilidad
- Oficina de Partes